



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01251-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 9 DIC 2021

Por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 82 y 390 del C.G.P., se dispone:

Admítase la demanda declarativa que instauró por medio de apoderado, **DIONICIO ALIRIO CASTELLANOS ORTEGON** contra **LEYLA DEL PILAR GARZON NIÑO** y **JAIRO ESTEBAN TENJICA RODRIGUEZ**.

Dese el trámite del proceso verbal sumario.

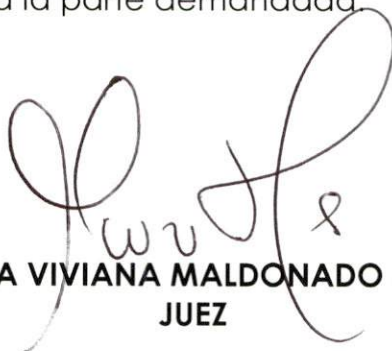
Córrase traslado a la parte demandada, por **diez (10) días** de la demanda y sus anexos.

Preste caución por \$4'840.000 M/cte., previo a resolver sobre la medida que solicitó, artículo 590 del C.G.P.

Reconózcase al abogado **ALEXANDER CASTELLANOS RIOS** como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 10 DIC 2021 - HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría